



CERTIFICACIÓN

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada mediante el numeral 93.15 del artículo 93 de la Resolución N° 100-000040 del 8 de enero de 2021, se revisó la capacidad del recurso humano de la Superintendencia de Sociedades requerida para atender las obligaciones descritas en el estudio previo con el consecutivo No. 2025-01-873571 del 30 de diciembre de 2025 para contratar el objeto que se describe a continuación:

“Prestación de servicios de apoyo al Grupo de Administración del Talento Humano para realizar actividades relacionadas con la planeación y ejecución del concurso de méritos de la CNSC”

Por lo anterior, una vez revisada la planta de la Superintendencia de Sociedades, se evidencia que no se puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto por:

	No existe personal profesional que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
X	Existe personal profesional en la planta, pero este no es suficiente
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Dada en la ciudad y fecha establecidas en la presente radicación.

Cordialmente,

Héctor Manuel Játiva García

Coordinador del Grupo de Administración del Talento Humano

TRD:

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: G7562

CARGO: Funcionario del Grupo Administración del Talento Humano
REVISOR(ES) :
NOMBRE: J5584
CARGO: Director de Talento Humano (e)
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: HECTOR MANUEL JATIVA GARCIA
CARGO: Director de Talento Humano (e)

Resolución: [Firma Digital 2025-01-149411](#)
6ee9-CcMA-%c41-c530-dQ41-Q530

